

Bruselas, 31 de octubre de 2017
(OR. fr)

13654/17

**Expediente interinstitucional:
2016/0261 (COD)**

**CODEC 1681
CORDROGUE 136
DROIPEN 145
JAI 963
SAN 374**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1920/2006 en lo relativo al intercambio de información, al sistema de alerta rápida y al procedimiento de la evaluación del riesgo de las nuevas sustancias psicotrópicas (primera lectura) - Adopción del acto legislativo

1. El 30 de agosto de 2016, la Comisión remitió al Consejo su propuesta¹, basada en el artículo 168, apartado 5, del TFUE.
2. El Comité Económico y Social emitió su dictamen el 19 de octubre de 2016². Se consultó al Comité de las Regiones.
3. El Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión el 24 de octubre de 2017. El resultado de la votación del Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo³.

¹ Documento 11520/16.

² DO C 34 de 2.2.2017, p. 182.

³ Documento 13551/17.

4. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que apruebe, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE-CONS 26/17.

Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
